SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. -

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del **día veinticinco de junio del año dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos **Diputados** y las ciudadanas **Diputadas: MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA,** en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	**PRESIDENTE**	PRESENTE
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	**INTEGRANTE**	PRESENTE
DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO	**INTEGRANTE**	PRESENTE
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	**INTEGRANTE**	PRESENTE
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	**INTEGRANTE**	PRESENTE

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente Mauro Cruz Sánchez, y toda vez que se encuentran presentes **la mayoria** de los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos: - - -

4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por **mayoria** de los presentes. - - - - - - - - - - -

Se pasa al **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se turnaron a esta Comisión expedientes para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión la aprobación de los proyectos de dictámenes de los expedientes que a continuación se menciona: - - - - - - - - - - - - - -

Inciso a) Relativo al expediente **CPGAA/421/2026**, mediante el cual el C. **Lic. Laureano López Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de San Miguel El Grande, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca;** donde solicita "**la elevación de categoría administrativa a Agencia Municipal a favor de la Agencia de Policía Morelos, perteneciente al citado Municipio.** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/421/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Por lo anterior y en el caso particular de la Localidad de **Morelos**, perteneciente al Municipio de **San Miguel El Grande, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, se estima que si cumplen con este requisito, puesto que la Localidad cuenta con los principales servicios públicos indispensables así como con el número de población promedio de las **Agencias Municipales** reconocidas en la última División Territorial del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, mediante Decreto 2499 aprobado el 30 de octubre de 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, como se acredita con las constancias que obran en el expediente y que se han descrito en el apartado de antecedentes, se cuenta con la solicitud que por escrito presentó el Ayuntamiento, así como el Acta de **Sesión Extraordinaria** de Cabildo aprobada por mayoría calificada de votos de los integrantes del Órgano de Gobierno de Municipio de **San Miguel El Grande, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la **Localidad de Morelos**, perteneciente al Municipio de **San Miguel El Grande, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**. - - - - - - - -

Inciso b) Relativo al expediente **CPGAA/254/2025**, mediante el cual el **Ingeniero Leonardo Isidro Inocente, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, donde solicita: **"Reconocimiento a la Localidad de "Cerro Verde" con la Denominación Policita de "Núcleo Rural"**, del estudio y análisis del expediente **CPGAA/254/2025** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior y en el caso particular de la localidad de **"Cerro Verde "**, perteneciente al Municipio de **San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**, se estima que si cumplen con este requisito, puesto que la Localidad cuenta con los principales servicios públicos indispensables así como con el número de población promedio de los **Núcleos Rurales** reconocidas en la última División Territorial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto 2499 aprobado el 30 de octubre de 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **Emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la Denominación de **"Núcleo Rural"** a favor de la **Localidad de "Cerro Verde"**, perteneciente al Municipio de **San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**. -

Inciso c) Relativo al expediente **CPGAA/508/2026**, el **C. Francisco Pastor Bolaños, Presidente Municipal Constitucional de San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca;** donde solicita "**la elevación de categoría administrativa a Agencia de Policía a favor de la Localidad de Arroyo México, Municipio de San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca,** Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de **"Arroyo México"**, perteneciente al Municipio de **San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca**, por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. - - - - - - - - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Arroyo México"**, perteneciente al Municipio de **San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca.** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, por lo anterio se estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Arroyo México"**, perteneciente al Municipio de **San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca**. - - - - - - - - - - -

facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Arroyo Molino"**, perteneciente al Municipio de **San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca**, La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la **Localidad de "Arroyo Molino"**, perteneciente al Municipio de **San Juan Lalana, Distrito de Choapam, Oaxaca**. - - - - - - - - - - -

A continuación, el Diputado presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y el alcance del proyecto de dictamen presentado, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto a los dictámenes presentados, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, SIENDO APROBADOS LOS DICTAMENES POR MAYORIA. - - - -

Como **cuarto punto** del orden del día: **ASUNTOS GENERALES,** se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. - - - - - - - - - -

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

LIC. MAURO CRUZ SANCHEZ

PRESIDENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO

INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026. ----------